REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA /
NCRD.-/ IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/ COL.-/nra.-

CAUQUENES
Ciudad de la Esperanza

DECRETO EXENTO Nº 868 /
CAUQUENES, 10 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Ord. N° 91 de fecha 13 de febrero de 2022 del Sr. Suboficial de Carabineros Jefe de Reten Barrio Estacón (s), Cuarta Comisaria de Cauquenes, a Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes con su respectiva resolución alcaldicia.
- Las disposiciones de la Ley N.º 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, en Ord. N° 91 de fecha 13 de febrero de 2022 del Sr. Suboficial de Carabineros Jefe de Reten Barrio Estación (s), Cuarta Comisaria de Cauquenes a Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual la Srta. Alcaldesa solicita a la Asesora Juridica instruir Investigación sumaria, a fin de determinar potenciales responsabilidades Administrativos en los que hechos que da cuente el Ordinario anteriormente señalado.

D E C R E T O:

1. **PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad Administrativa, que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal, en los hechos que da cuenta el ORD. N° 91 de fecha 13 de febrero de 2022, del Sr. Suboficial de Carabineros Jefe de Reten Barrio Estación (s), Cuarta Comisaria de Cauquenes, en atención a lo ocurrido el día 12 de febrero del 2022, personal de Servicio segundo Patrullaje, a cargo del Suboficial Eduardo A. Torres Avalos, acompañado del Cabo 1ro. Domingo Hernández Ibáñez, concurren hasta el Complejo Deportivo Miguel Alarcón Osores, ubicado en el Barrio Estación de Cauquenes, con la finalidad de verificar reclamo en contra del Encargado del Recinto, el cual una vez que se inició el encuentro deportivo, se retiró del lugar dejando el portón de acceso cerrado con llaves, imposibilitando que personal del SAMU ingresara a prestar atención médica de urgencia a un futbolista, originando que el afectado fuera trasladado por los asistentes hasta la vía pública con la finalidad de ser atendido. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.

2. **DESIGNASE**, Investigador, a don **HECTOR FELIPE SALAZAR PEREZ**, Administrativo, Contrata, Grado 12° E.M.

3. **TRAMITESE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - SECRETARIA MUNICIPAL - CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDESA - CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.